

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

CUADROS EVENTUALES

Circular. Como ampliación a la real orden circular fecha 19 del actual (D. O. núm. 110), referente a la creación de cuadros eventuales en Axdir y Melilla, se entenderá ampliado el cuadro de Infantería en Axdir en cuatro capitanes, seis oficiales de la escala activa y dos de la escala de reserva.

24 de mayo de 1926.

Señor....

Dirección general de preparación de campaña

COMISIONES

Circular. Es ampliada por el tiempo indispensable y en las mismas condiciones, la Comisión del servicio que por veinte días de duración se confirió por real orden circular de 30 de abril próximo pasado (D. O. núm. 97), para distintos puntos de la zona del Protectorado francés en Maruecos, al teniente coronel de Estado Mayor, con destino en la Comandancia general de Melilla, D. Enrique Uzquiano Leonard.

21 de mayo de 1926.

Señor...

CURSO DE INFORMACION PARA MEDICOS MILITARES

Se aprueba el gasto de 1.040 pesetas efectuado por la Escuela Central de Gimnasia en los trabajos de preparación del curso de información

para médicos militares dispuesto por real orden circular de 23 de julio de 1925 (D. O. núm. 164), y suspendido posteriormente, siendo cargo dicha cantidad al crédito de 2.300.000 pesetas para atenciones de instrucción concedido por real orden de 18 de dicho mes y año (D. O. núm. 159).

21 de mayo de 1926.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor general del Ejército y Director de la Escuela Central de Gimnasia.

CURSO DE INSTRUCCION DE AUTOMOVILISMO

Circular. Para el desarrollo del curso de instrucción de automovilismo para jefes y oficiales de Estado Mayor, Infantería y Sanidad Militar, prevenido por real orden circular de 23 de julio del pasado año (D. O. número 164), y en relación con lo dispuesto por análoga disposición oficial de 26 de mayo de 1924 (D. O. número 120), e instrucciones dictadas por el Estado Mayor Central en dicho año para la redacción de programa y presupuesto relativos al mismo, se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

Primera. Será director del curso el coronel del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, auxiliado por el personal de jefes y oficiales del mismo que sean designados a dichos fines por el citado coronel.

Segunda. El curso dará comienzo el 31 del actual para terminar el 29 del próximo mes de junio, quedando comprendidos en estos treinta días de duración total, los de presentación y despedida del personal asistente al mismo.

Tercera. El personal de jefes y oficiales que ha de concurrir a estos ejercicios, del arma y Cuerpos anteriormente citados, será el siguiente: Un jefe o capitán de Estado Mayor por cada Capitanía general de región de la Península.

Un oficial de Infantería por cada división orgánica de número par.

Un oficial de Sanidad Militar por cada regimiento de este servicio.

Cuarta. Para auxiliar los trabajos de carácter práctico del curso se organizará una Sección automovilista para la parte relativa a los ejercicios aislados que han de llevarse a cabo y una Unidad automovilista para los relacionados con el ejercicio de conjunto que ha de efectuarse igualmente. La composición de la Unidad y Sección referidas, en personal y material, será de acuerdo con la propuesta hecha a estos efectos por el coronel director, en el programa porque ha de regirse este curso.

Quinta. El curso constará de las siguientes partes y ejercicios:

a) Un período de conferencias teóricas en las que se pondrá de manifiesto ante el personal asistente, en lecciones generales, el empleo y funcionamiento del material en uso desde el punto de vista técnico y sus diversas características, conducción y manejo de dicho material, averías en marcha de fácil e inmediata recomposición y medios de repararlas; utilización de todo el material, desde el punto de vista de su aplicación táctica en campaña a los transportes de tropas, personal de los cuarteles generales y evacuación de heridos.

b) Ejercicios aislados y de carácter práctico relativos a la conducción y manejo del automóvil, por el personal que en concepto de alumnos ha de concurrir a este curso.

c) Un ejercicio de conjunto en el que intervendrá una Unidad automovilista organizada en personal y material, con arreglo a la propuesta hecha a estos fines por el coronel director en el programa que se aprueba por la presente disposición.

Sexta. El ejercicio de conjunto a que se hace referencia en la anterior prescripción tendrá por base el itinerario de 1.750 kilómetros de recorrido propuesto por el coronel director del curso, llevándose a efecto en los puntos de etapa de Zaragoza, Lérida y Barcelona, y sus alrededores, tomados dichos puntos como centros

de trabajo a estos fines, algunos ejercicios de transportes de tropas, respondiendo a supuestos de carácter táctico previamente estudiados. Estos ejercicios serán dispuestos por los respectivos Capitanes generales, de acuerdo con el coronel director del curso, asistiendo a ellos las fuerzas de las guarniciones que se estime conveniente por dichas autoridades, como uno de tantos ejercicios de otro orden a que normalmente podrían concurrir para su instrucción.

Séptima. El personal de Estado Mayor que ha de asistir al curso será designado por los respectivos Capitanes generales de las regiones; los de Infantería y Sanidad Militar, propuestos por los Generales de las divisiones a que correspondan, los primeros, y por los jefes de Cuerpo los últimos, a dichos Capitanes generales, y designados por éstos. De los citados nombramientos, se dará cuenta a este Ministerio a los efectos que procedan, dándose cumplimiento por los jefes y oficiales en quienes recaigan, a lo consignado en la séptima disposición de las de carácter general, de la real orden circular de 23 de julio de 1925 en un principio citada.

Octava. Queda aprobado el programa y presupuesto presentados a examen de este Ministerio por el coronel director del curso, siendo cargo el importe de 63.500 pesetas a que ascienden los gastos para el desarrollo del mismo, al crédito de 2.300.000 pesetas para atenciones relacionadas con la instrucción durante el presente ejercicio.

Novena. Todo el personal que concorra a estos ejercicios y que figura en las partidas consiguientes del presupuesto aprobado por esta disposición, tendrá derecho a las dietas y plusas reglamentarias, con cargo al mismo, así como al transporte por ferrocarril y vías marítimas por cuenta del Estado, con cargo al capítulo correspondiente de la sección cuarta de los presupuestos vigentes, pudiendo hacerse uso del primer medio de transporte mencionado para aquel material que alguna circunstancia imprevista lo impusiera.

22 de mayo de 1926.

Señor...

INGENIEROS GEOGRAFOS

Circular. Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en real orden de 12 del actual se dice a este de la Guerra lo que sigue:

«Habiendo regresado de cumplir sus servicios militares en África el Ingeniero Geógrafo, comandante de Estado Mayor D. Luis Rodríguez Valderrama, con destino en la brigada de Artillería de la séptima división, y vista la instancia en que solicita sea declarado en servicio activo en el cuerpo de Ingenieros Geógrafos, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, ha tenido a bien concederle el reintegro en el servicio activo en su empleo de Ingeniero Geógrafo de entrada en el que se halla

en situación de excedente forzoso, con arreglo a lo que dispone la real orden de la Presidencia de 19 de octubre de 1921, ocupando la plaza que tenía reservada

22 de mayo de 1926.

Señor...

PRACTICAS

Circular. El capitán de Infantería alumno de la Escuela Superior de Guerra D. Ramón López Pardo, en prácticas en el primer regimiento de Artillería ligera, pasará a continuarlas desde primero de junio a fin de agosto próximos, a la Comandancia general de Melilla.

21 de mayo de 1926.

Señor...

DUQUE DE TETUAN

Dirección general de Instrucción y administración

DESTINOS

Circular. Los jefes y oficiales de Caballeros comprendidos en la siguiente relación, pasan a servir los destinos que en la misma se les señalan.

22 de mayo de 1926.

Señor...

Comandantes

D. Arturo López Colomer, de la Comandancia de Pontevedra, a la de Barcelona.

D. Baltasar Matilla Fidalgo, ascendido, de la de Santander, a la de Pontevedra.

D. Mariano Larios Rodríguez, ascendido, en situación de supernumerario sin sueldo, a igual situación.

D. Pedro Rufo Remedios, ascendido, de la comandancia de Madrid, a la Delegación Regia del suroeste de España (Sevilla), para efectos administrativos.

Capitanes

D. Norberto Muñoz Ortiz, de la comandancia de Guipúzcoa, a la de Santander.

D. David Aznares Casanova, de la de Coruña, a la de Guipúzcoa.

D. Claudio Santamaría Arigita, de la de Zamora, a la de Coruña.

D. Modesto Espinos Colomer, ascendido, de la de Gerona, a la de Zamora.

D. Manuel Queipo Ardura, de la de Algeciras, a la de Madrid.

D. Francisco Guerrero Pereira, ascendido, de la de Vizcaya, a la de Algeciras.

D. Vicente García Arifo, ascendido, de la de Valencia, a la de Zamora.

Tenientes

D. José Fernández Reino, de la comandancia de Algeciras, a la de Vizcaya.

D. José Alvarez Moreno, de la de áceres, a la de Algeciras.

D. Manuel Rodríguez Martín, ascendido, de la de Estepona, a la de Cáceres.

D. Diego Martín Prieto, ascendido, de la de Algeciras, a la misma.

D. Angel Castaño Gutiérrez, ascendido, de la de Valencia, a la misma.

D. José Planas Serra, de la de Tarragona, a la de Gerona.

D. Felipe Landazabal Merino, ingresado del regimiento de Infantería Guipúzcoa, núm. 53, a la de Tarragona.

D. José Téllez Pérez, ingresado del regimiento de Infantería Cartagena núm. 70, a la de Almería.

D. José Aparicio Hernández, de la comandancia de Tarragona, a la de Lérida.

D. Francisco Moradell Puig, ascendido, de la de Gerona, a la de Tarragona.

Alféreces

D. Manuel Guardia Morime, ascendido, de la comandancia de Granada, a la de Algeciras.

D. Félix Izquierdo Viejo, de la de Guipúzcoa, a la de Estepona.

D. Francisco Vicente Aranz, de la Huesca, a la de Guipúzcoa.

D. Florentino del Arco Valverde, ascendido, de la de Santander, a la de Huesca.

D. Francisco Escobar Fernández, de la de Algeciras, a la de Valencia.

D. Antonio Alba Cruz, ascendido, de la de Cádiz, a la de Algeciras.

D. Felipe Toribio García, ascendido, de la de Algeciras, a la de Gerona.

REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo por enfermo, hecha por V. E., a partir del 14 del mes próximo pasado, con residencia en esa región, al teniente coronel de la Guardia Civil D. Pedro Pereda Sanz, el cual quedará afecto para haberes al quinto tercio.

24 de mayo de 1926.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Interventor general del Ejército, Capitán general de la quinta región y Director general de la Guardia Civil.

DUQUE DE TETUAN

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Se anuncia el concurso de una vacante de coronel del Arma de Infantería, que existe en la Dirección general de Preparación de Campaña de este Ministerio, la que ha de ser cubierta con arreglo a lo que dispone el artículo 24 de la real orden circular de 19 del mes próximo pasado (D. O. núm. 87). Los aspirantes a ella promoverán sus instancias debidamente documentadas en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las

que serán cursadas reglamentariamente a este Ministerio.

24 de mayo de 1926.

Señor...

Circular. Con arreglo al inciso 2.º de la real orden circular de 8 de junio de 1919 (C. L. núm. 265), se anuncia el concurso de dos vacantes de secretarios permanentes de causas, que correspondiendo a capitán del Arma de Infantería, existen en la Capitanía general de Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerife y en Las Palmas (Gran Canaria), respectivamente. Los aspirantes a ellas promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente a la autoridad judicial de la citada Capitanía general.

24 de mayo de 1926.

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Se concede el premio anual de efectividad, que percibirán a partir de las fechas que se indican, a los jefes y oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación, excepto los supernumerarios.

24 de mayo de 1926.

Señor...

Coroneles.

500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de junio de 1926.

D. José Rasa Alpón, del regimiento La Victoria, 76.

D. Francisco Alvarez Ponte, del regimiento reserva León, 71.

D. Antonio Bandres Cascarro, del regimiento Bailén, 24.

Tenientes coroneles.

500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de junio de 1926.

D. Rafael Mora Sánchez, del regimiento Reina, 2.

D. Rafael Duyos Sedó, del regimiento Rey, 1.

D. Fermín Espallargas Barber, de este Ministerio.

Comandantes.

500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de junio de 1926.

D. Francisco Vila Esplugas, del regimiento Albuerca, 26.

D. Diego Colomo Montilla, disponible en la primera región.

D. Luis Sánchez González, de la Academia del Arma.

Capitanes.

1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1 de junio de 1926.

D. Timoteo Suárez Ordóñez, del regimiento Covadonga, 40.

D. Leopoldo Valls Tarragó, de la Caja de Santiago, 97.

D. Camilo García de Polavieja y Castrillo, de reemplazo por enfermo en la primera región.

D. Julio Michelena Llull, del regimiento Guipúzcoa, 53.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1 de junio de 1926.

D. Francisco Blasco de Narro, de la Escuela Central de Tiro.

D. Francisco López Bravo, de reemplazo por herido en la primera región.

D. Juan Plaza Ortiz, de la Academia del Arma.

D. Rafael Añino Ilzarbe, del regimiento Soria, 9.

D. Luis Pumarola Aláiz, de la Academia del Arma.

D. Emilio Torres Iglesias, del regimiento La corona, 71.

D. Alfonso de Orleans y Borbón, Infante de España, del Servicio de Aviación.

D. Pedro Berdonces Martialay, disponible en la primera región y Delegado gubernativo de Cuenca.

D. Juan Bartolomé Fernández, del regimiento reserva Vizcaya, 50.

D. José Rebollo Neila, del regimiento Castilla, 16.

D. Alberto Arrando Garrido, de los Somatenes de la cuarta región.

D. Juan Asensi Cepero, del regimiento Extremadura, 15.

D. Arnaldo Fernández Urbano, disponible en la primera región y Escuela Superior de Guerra.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de junio de 1926.

D. Vicente Morell Clemente, del regimiento Infante, 5.

D. Francisco Martínez de la Riva Villegas, del batallón Cazadores Africa, 10.

D. Juan Burgos Crespo, del regimiento Melilla, 59.

D. Pablo Arias Jiménez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

D. Mariano Capdepón Lambea, del regimiento Rey, 1.

D. Anselmo Fantova Lausín, del regimiento Cádiz, 67.

D. Manuel Ubiña Uruñuela, del regimiento reserva Santander, 52.

D. Gabriel de Aizpuru Maristany, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla, 2.

D. Tomás Alvarez Arenas Rodríguez, de reemplazo por enfermo en la cuarta región.

D. Ramiro Martínez Vallespi, del regimiento reserva Inca, 73.

1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de junio de 1926.

D. Manuel Bassa Forment, del regimiento Asturias, 31.

D. Juan Arjona Monsó, del regimiento Borbón, 17.

D. Zoilo García Martínez, del regimiento reserva Palencia, 53.

500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de junio de 1926.

D. Juan Ortiz Muñoz, del Servicio de Aviación.

D. Manuel Flores Soler, del regimiento Sevilla, 33.

D. José Chaos Macazaga, del regimiento Sicilia, 7.

D. Bartolomé Barba Hernández, disponible en la primera región y Escuela Superior de Guerra.

D. Juan Asensio Fernández Cienfuegos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

RESERVA

Se concede el pase a situación de reserva, por haberlo solicitado, al comandante de Infantería del batallón de Cazadores Africa núm. 17, D. Jesús Mijares Condado, cobrando el haber mensual que le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina por el regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, al que queda afecto.

24 de mayo de 1926.

Señor Comandante general de Ceuta.
Señores Presidente del Consejo Supremo de guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

DUQUE DE TETUAN

SECCION DE ARTILLERIA

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería que a continuación se expresan.

22 de mayo de 1926.

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones y Comandante general de Ceuta.

Capitán.

D. Pedro Fernández Villaverde Roca de Togores, del regimiento de plaza y posición núm. 2, con doña Odilia Girona Salgado.

Teniente.

D. Fernando Dasi Hernández, del 5.º regimiento ligero, con doña Francisca Greus Quinza.

Teniente (E. R.)

D. José Santos García, del regimiento mixto de Larache, con doña María de Jesús González García.

RETIROS

Se concede el retiro para Madrid al coronel de Artillería, en reserva en

esta región D. Joaquín Seoane Caño, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 5 del actual, siendo baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenezca.

20 de mayo de 1926.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

DUQUE DE TETUAN

Sección de Intervención

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular: Se publica a continuación Señor...

la relación de clases de tropa que han sido clasificados con la asimilación a suboficial, por la Junta Central de Enganches y Reenganches.

22 de mayo de 1926.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Periodo en que se les clasifica	ANTIQUEDAD					
				En la asimilación a suboficial			Con el sueldo de sargento		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Reg. Inf. ^a Infante, 5	Músico 1. ^a	Gregorio Forcano Gualbarte	>	8	abril	1926	>	>	>
Idem Carellano, 43	Otro	Mariano Rodríguez Rodríguez	>	27	febro.	1926	>	>	>
Bón. Cazadores Africa, 2	Otro	Vicente Sanz Albaladejo	>	1	junio	1926	>	>	>

DUQUE DE TETUAN

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Se destina al jefe y oficiales farmacéuticos comprendidos en la siguiente relación.

24 de mayo de 1926.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones y Comandantes generales de Melilla y Ceuta.

Señor Interventor general del Ejército.

Farmacéutico mayor

D. Jesús Rodríguez de la Fuente, disponible en la octava región, al hospital de Badajoz. (F.)

Farmacéuticos segundos

Rectificación

D. Gregorio Aranda Vergara, de la enfermería de Dar Drius, al hospital de Alcazarquivir (V.).

D. Pedro Sánchez González, del hospital de Alcazarquivir, a la enfermería de Dar Drius. (V.)

Relaciones según el artículo 13 del real decreto de 9 de mayo de 1924 (C. L. núm. 227), sobre destinos a Africa.

Primera. Exceptuados

Ninguno.

Segunda. Probable ascenso antes de seis meses.

Farmacéutico mayor, D. Rafael Comas Vilar.

Farmacéutico primero, D. Adriano Panadero Marugán.

Farmacéutico segundo, D. Vicente Hijas Sánchez.

Farmacéutico segundo, D. Manuel de Mérida Nicolich.

Tercera. Les falta menos de seis meses para destino forzoso

Farmacéutico primero, D. José de la Helguera Ortiz.

Farmacéutico segundo, D. Juan Rivas Goday.

Farmacéutico segundo, D. Raimundo Blasco Llorente.

Farmacéutico segundo, D. Félix Zorrilla e Igurquiza.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Se concede a los capitanes médicos comprendidos en la siguiente relación el premio de efectividad que a cada uno se indica, a partir de 1 de junio próximo.

24 de mayo de 1926.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general del Ejército.

Capitanes médicos.

De 500 pesetas por un quinquenio.

D. José Téllez Lafuente, del regimiento Infantería Saboya, 6.

D. José Pieltain Manso, del regimiento Lanceros Reina, segundo de Caballería.

D. Gaspar Gallego Mateos, del de Sagunto, octavo de Caballería.

De 1.000 pesetas por dos quinquenios

D. Victoriano Peché Blanco, del regimiento Infantería Rey, 1.

De 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad

D. Mario Romero Plá, del Hospital Militar de Tetuán.

DUQUE DE TETUAN

DISPOSICIONES

de las Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor Ministro, se dispone lo siguiente:

LICENCIAS

Sección de Caballería y Cria Caballar

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Federico Aguilar Villavicencio y del certificado facultativo que acompaña, se le conceden dos meses de licencia por enfermo para esta corte.

21 de mayo de 1926.

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

PETICION DE DESTINOS

Circular. Se publica a continuación relación nominal de los aspirantes del Arma de Caballería para destino a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas que se indican, con arreglo a la real orden de 20 de octubre de 1922 (D. O. núm. 237).

21 de mayo de 1926.

Señor...

Al Grupo de Fuernas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

Soldados.

Vicente Larzábal Zagarzasu, del regimiento Cazadores Alcántara, 14. Emilio Luna Pérez, del mismo.

Al Grupo de Fuernas Regulares Indígenas de Melilla, 2.

Cabos.

Eladio Corral Marrupe, del regimiento Cazadores Alcántara, 14.

Gregorio Alvarez Resines, del mismo.

Soldados.

José Díaz Domínguez, del regimiento Lanceros España, 7.
Bernabé Ruiz Santacruz, del mismo.

Mateo Trasivares Balsas, del regimiento Cazadores Alcántara, 14.
Asturiano Villalba Escudero, del mismo.

Antonio Villén Pérez, del mismo.
Manuel Camero González, del mismo.

Manuel Merá Veijsa, del mismo.
José Hernández Navarro, del mismo.

Bernardo Montoya Mardones, del mismo.

Gabriel Caballero Herrero, del mismo.

Al Grupo de Fuernas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.

Soldados.

Cristóbal Candón Bernal, del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.

Francisco Mora Repiso, del Depósito ganado de Ceuta.

Al Grupo de Fuernas Regulares Indígenas de Larache, 4.

Soldados.

José García Esteban, del regimiento Cazadores Vitoria, 28.

José García Prieto, del de Taxdir número 29.

Al Grupo de Fuernas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

Soldado.

José Besteiro Saavedra, del regimiento Cazadores Alcántara, 14.

El jefe de la Sección,
José Selgas.

Sección de Artillería**LICENCIAS**

Se conceden quince días de licencia por enfermo, para Posadas (Córdoba),

al alférez alumno de esa Academia D. Francisco Béjar Espina, la que empezará a contársele desde la fecha en que se ausente del citado Centro de enseñanza.

22 de mayo de 1926.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

Se conceden quince días de licencia por enfermo, para Madrid, al alférez alumno de esa Academia D. Marcelino Pontijas Fernández, la que empezará a contársele desde la fecha en que se ausente del citado Centro de enseñanza.

22 de mayo de 1926.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

Se conceden 25 días de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Valladolid el alumno de esa Academia don Manuel Gutiérrez Soto.

22 de mayo de 1926.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Se conceden 15 días de licencia por enfermo para Madrid, al alumno de esa Academia D. Celso Fernández Sánchez, la que empezará a contársele desde la fecha en que se ausente del mencionado centro de enseñanza.

22 de mayo de 1926.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

Se conceden 20 días de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Palma de Mallorca, el alumno de esa Academia D. Martín Costa Díaz.

22 de mayo de 1926.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. señores Capitanes generales de la séptima región y de Baleares e Interventor general del Ejército.

Se conceden dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Lorca (Murcia), el alumno de esa Academia D. Jaime Arcas Soler.

22 de mayo de 1926.

Señor Director general de la de Artillería.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la tercera y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

El jefe de la Sección,
Alfredo Correa.

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PENSIONES**

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María de los Angeles Cano López y termina con doña María Teresa Sanz Pastor, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1926.

El General Secretario
Pedro Verdugo Castro

Excmo. Sr...

Relación que se cita.

Autoridad que cursó el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Pts.	Cts.		Día	Mes	Año		Provincia	Pueblo	
Madrid.....	D.ª María de los Angeles Cano López.	Viuda....	»	Consejero Togado, D. Ramón Pastor Rodríguez.....	3.750	»	R. D. de 22 de enero de 1924.....	15	marzo..	1926	Pag. Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	
Idem.....	» Justina del Valle Serrano.....	Huérfana.	Soltera...	T. cor., D. José Expósito Molina.....	1.290	»	Montepío Militar.	6	octubre.	1925	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(A)
Idem.....	» Inés Alvarez Velluti.....	Idem.....	Idem.....	Idem retirado, D. Enrique Alvarez Martinez.....	1.500	»	R. D. de 22 de enero de 1924.....	21	febrero.	1926	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(B)
Idem.....	» María de Africa Carreras Suárez.....	Huérfanas	Idem.....	Comandante, D. Adriano Carreras Frasert... Casada.....	1.125	»	Montepío Militar.	12	nobre..	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(C)
Idem.....	» María de Africa Carreras Suárez.....	Huérfana.	Viuda....	Cor. retirado, D. Juan José de Orozco y Larroondo.....	1.725	»	25 junio de 1864... Ley de 29 de junio de 1918 y R. O. de 22 julio de 1830.....	9	agosto..	1925	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(D)
Idem.....	» María del Carmen de Orozco Alvarez-Mijares.....	Huérfana.	Viuda....	Cor. retirado, D. Angel Sequera López.....	2.250	»	R. D. de 22 de enero de 1924.....	26	sepbre.	1925	Guipúzcoa.....	San Sebastián.	Guipúzcoa..	(E)
Guipúzcoa.....	» María del Carmen Sequera Goyenechea.....	Idem.....	Soltera...	Cor. retirado, D. Angel Sequera López.....	2.250	»	R. D. de 22 de enero de 1924.....	26	sepbre.	1925	Guipúzcoa.....	San Sebastián.	Guipúzcoa..	(E)
Vizcaya.....	» Luisa Sánchez Pesquera.....	Madre vd.ª	»	Comte. fallecido de heridas recibidas en acción de guerra, D. Juan Aguirre y Sánchez	8.000	»	Ley de 29 de junio de 1918 y R. O. de 22 julio de 1830.....	24	marzo..	1926	Vizcaya.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	(F)
Lérida.....	» Isabel Mur Blanch.....	Viuda....	»	2.º Tente. (E. R.), D. Cándido Olmos Llorens	638	75	Montepío Militar y R. O. 13 septiembre de 1853.....	7	enero..	1926	Lérida.....	Lérida.....	Lérida.....	(G)
Barcelona.....	» María Teresa Sánz Pastor.....	Idem.....	»	Tente. retirado, D. Juan Ortíz Tapia.....	750	»	R. D. de 22 de enero de 1924.....	15	febrero.	1926	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	

(A) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre, doña Isidora del Valle Serrano, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 16 de agosto de 1904 (DIARIO OFICIAL núm. 182), y lo seguirá disfrutando la interesada mientras continúe soltera y con aptitud legal. Dicha interesada tiene derecho a usar los apellidos que se indican, según real orden de la Dirección general de los Registros.

(B) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca soltera, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia o municipio que, acumulado a la pensión, exceda de 5.000 pesetas al año.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre, doña María Suárez Rodríguez, a quien fué otorgado por real orden de 5 de mayo de 1903 (D. O. núm. 98), debiendo abonárseles a las interesadas, por partes iguales, y a doña María de

Africa, casada, la suya, hasta el 17 de febrero de 1920, puesto que el 18 de este mes contrajo matrimonio, y desde el siguiente día la percibirán íntegra sus otras dos hermanas, mientras continúen solteras y con aptitud legal; acreciendo la parte de la que pierdan la capacidad a favor de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(D) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre, doña Leopoldina Alvarez-Mijares Jiménez, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 30 de mayo de 1912, y lo disfrutará la interesada mientras continúe viuda y con aptitud legal. Ha justificado que no le ha quedado derecho a pensión por su marido.

(E) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca soltera, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia o municipio que, acumulado a la pensión, exceda de 5.000 pesetas al año.

(F) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca viuda, previa liquidación de las cantidades percibidas desde la fecha que se le asigna por la pensión que, en importancia de 1.650 pesetas anuales, le fué concedida por resolución de este Consejo Supremo de 12 de febrero de 1906, en concepto de viuda del coronel D. Rafael Aguirre y Cabieces.

(G) Se le rehabilita en el percibo de la pensión que disfrutó hasta que contrajo nuevo matrimonio, cuyo beneficio le fué otorgado por real orden de 31 de mayo de 1897, y lo percibirá, mientras permanezca viuda, desde la fecha que se indica, que es el siguiente día al del fallecimiento de su segundo marido, por el cual ha justificado que no le ha quedado derecho a pensión.

Madrid 19 de mayo de 1926.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.